

**ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2.012 y a propuesta de la delegación de Contrataciones y Compras, se inició expediente de contratación para la adjudicación del "SERVICIO DE ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉRIDA"

Por orden del Delegado de Contrataciones y Compras de fecha 18 de junio de 2012 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Cuatro fueron las empresas que presentaron sus ofertas:

ENEL-ENDESA

INTECH

MAGTEL

TECDOA

La Mesa se reunió en diferentes ocasiones.

Finalmente, el 7 de noviembre de 2012 acuerda, por unanimidad Proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del "SERVICIO DE ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" a ENDESA - ENEL SOLE, por ser la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Todo ello en base a la siguiente valoración:

VALORACION TECNICO-ECONOMICA

oferta base

1.878.447,60 €

P1+P2+P3

	<i>oferta</i>	<i>porcentaje</i>	<i>puntuacion</i>
<i>endesa-enel</i>	<i>1.596.680,46 €</i>	<i>15,00%</i>	<i>65</i>
<i>magtel</i>	<i>1.596.680,45 €</i>	<i>15,00%</i>	<i>65</i>
<i>tecdoa-sice</i>	<i>1.597.221,72 €</i>	<i>14,97%</i>	<i>64,88</i>
<i>imtech</i>	<i>1.689.739,12 €</i>	<i>10,05%</i>	<i>43,53</i>

P5

	<i>oferta</i>	<i>puntos</i>
<i>endesa-enel</i>	<i>20,00%</i>	<i>5</i>
<i>magtel</i>	<i>20,00%</i>	<i>5</i>
<i>tecdoa-sice</i>	<i>20,00%</i>	<i>5</i>
<i>imtech</i>	<i>5,00%</i>	<i>1,25</i>

<u>VALORACION TECNICA</u>	<i>puntuación</i>
<i>ENEL-ENDESA</i>	<i>60</i>
<i>INTECH</i>	<i>52</i>
<i>MAGTEL</i>	<i>39</i>
<i>TECDOA</i>	<i>51</i>

**VALORACION TOTAL DE LA OFERTA**

	<i>puntuación</i>
<i>enel-endesa</i>	<i>130</i>
<i>tecdoa-sice</i>	<i>120,88</i>
<i>magtel</i>	<i>109</i>
<i>imtech</i>	<i>96,78</i>

Con igual fecha se requirió a ENDESA - ENEL SOLE, para que en el plazo de 10 días hábiles aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo el día 19 de noviembre de 2012.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos y de las órdenes de inicio de todos los expedientes.

Visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, es por lo que

RESUELVO

Primero: Adjudicar dicho contrato a **ENDESA INGIENERÍA S.L. - ENEL SOLE SRL.**, con CIF nº B-82846833 y nº ON0054335E respectivamente, cuya ejecución se llevará a cabo por la cantidad total anual de **1.596.680,46 € IVA INCLUIDO**, debiendo formalizar el compromiso de UTE antes de la firma del contrato.

La duración del contrato será de diez años.

Segundo: Notificar esta orden al adjudicatario, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2.012
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana